

# MEMORIA

## LA LEGISLATURA

### DEL ESTADO

del artículo 85 de la Constitución

El 17 de Marzo de 1879.



GOBIERNO

Imprenta del Comercio, a cargo de T. Sarabia.

Locomotor número 104.

en comitidos están completos en número y respecto  
a los fondos que necesitan para cubrir sus gastos, no  
se tiene noticia de que éstos no se hagan por escasez,  
creo conveniente sin embargo, hacer presente, que en  
esta ciudad no se ha introducido aún en el alumbrado,  
de la mejora que urgentemente reclamaba el decoro  
el ornato público y la ilustración del siglo.

H. Señor:

**EL PODER LEGISLATIVO DEL Estado** tiene a su cargo la alta, á la vez que difícil misión de establecer las reglas de conducta, que deben observarse en el orden administrativo de la sociedad que le está encomendada; y esta misión no la podría desempeñar de una manera satisfactoria y digna, si periódicamente no recibiera el informe, que otro de los Poderes tiene el deber Constitucional de rendirle sobre los efectos causados por las leyes que ha tenido que ejecutar.

Al Gobierno toca esta obligación; y por eso en diez y siete de Setiembre último dió á V. H. el informe respectivo; y ahora lo hace del semestre trascurrido desde aquella fecha hasta hoy.

Pasa, pues, á cumplir gustoso con aquel precepto Constitucional, tocando, aunque sea muy sucintamente, uno á uno los ramos de la administración pública.

**LOS AYUNTAMIENTOS** en las Municipalidades del Estado, funcionan con toda regularidad, y en la órbita de las atribuciones que les han marcado las leyes y la Constitución: desempeñan con toda eficacia

su cometido: están completos en número; y respecto á los fondos que necesitan para cubrir sus gastos, no se tiene noticia de que éstos no se hagan por escasez; cree conveniente sin embargo, hacer presente, que en esta ciudad no se ha introducido aún en el alumbrado, la mejora que urgentemente reclaman el decoro, el ornato público y la ilustracion del siglo.

**LAS PREFECTURAS** son seis, y quince las **SUB-PREFECTURAS**; todas á su vez y en su esfera, son las ejecutoras fieles de las disposiciones del Gobierno, porque éste procura que todas estén fundadas en la ley. Él mismo está muy complacido de la eficaz cooperacion que para el mejor servicio público, prestan las personas que desempeñan aquellas, muy particularmente para la conservacion del orden y tranquilidad pública.

Nota sin embargo el Ejeutivo la falta de una ley que marque muy pormenorizadamente las atribuciones de los Prefectos y Sub-Prefectos. V. H. prestaria un gran servicio al Estado, si cuando sus altas funciones se lo permitan, se ocupase en este particular que es tan necesario para el mejor servicio público.

**LA INSTRUCCION PUBLICA** está muy bien en el Estado: en siete de Diciembre del año anterior expidió V. H. la ley número 5 con el laudable fin de que los niños de ambos sexos fuesen obligados á instruirse y educarse; y esa ley ha dado los mejores resultados.

Se mandaron levantar padrones de los niños á quienes comprende la ley: formados ya en todos los Distritos, se ha visto con la mayor satisfaccion, que en el presente año es mayor, que en el pasado, el número

de los educandos; y al cuidado de los Prefectos y Sub-Prefectos se debe el buen éxito de la ley expedida con tanto acierto por V. H.

Adjunta vá á este informe una noticia marcada con el número 1, que acredita el número de establecimientos de Instruccion Primaria que sostiene el Gobierno y el de niños concurrentes; y aun se trata ya de fundar un nuevo plantel por no bastar los que existen.

La Instruccion Primaria, está á cargo de los Ayuntamientos en los Distritos foráneos, y se sostiene con los fondos que les asigna la ley á tan útiles establecimientos; y en el Centro está á cargo de una Junta llamada de Instruccion y de Caridad, por tener tambien á su cuidado la Beneficencia Pública. Sostiene con sus fondos propios y con el doce y medio por ciento que le asigna la ley de presupuestos, veinte escuelas, incluidas la de dibujo, la de la cárcel y la de adultos llamada de Santiago. En el cuartel del Batallon "Tiradores de Querétaro," existe otra escuela; y todas tienen profesores hábiles y de buena conducta moral.

La expresada Junta renovada en 23 de Octubre del año anterior como previene la ley, se reúne con toda puntualidad los dias de cada semana, que acordaron los dignos Ciudadanos que la componen; y como el personal del Gobierno tiene, por el ministerio de la ley, que presidir las reuniones de aquella, le consta no solo la exactitud en el cumplimiento de su deber de aquellos desinteresados Ciudadanos, sino su empeño por la mejora de los establecimientos: la conservacion de los capitales con que éstos se sostienen

y la exacta inversion de los fondos en el noble objeto á que están consagrados; por eso es que los Preceptores reciben con regularidad sus haberes, y que los libros de texto y demas útiles indispensables, abundan en los establecimientos, á excepcion de los de Amealco en que escasean.

Hay otros en las Haciendas de la Torre, Muralla, Ajuchitlan y Calamanda, muy bien atendidos, especialmente en ésta; y aunque á los propietarios de las fincas se les abona en contribuciones el diez por ciento que les dá la ley, no es esto sin embargo, lo bastante para cubrir los gastos que erogan; y por ello el Gobierno aprovecha esta oportunidad para hacer una mencion honorifica y de gratitud á los Señores fundadores de aquellos planteles.

Igual manifestacion se complace en hacer al C. Francisco G. Costio, por haber fundado otra escuela de adultos, que sostiene á sus expensas, y la cual está dando los mejores resultados, que podrian desearse. Los adelantos de los que allí se educan se hacen tan notables, que en el corto tiempo de establecida, ya están aprendiendo el importante ramo de la aritmética, por el sistema moderno.

En el Colegio Orozco, se educan tambien por cuenta del Estado veinte niños de ambos sexos; y la de Dibujo se ha dotado de un auxiliar muy útil, D. Rosalío Balvanera; y el Sr. Director principal D. Baltazar R. Sevilla, podrá con mas desahogo impartir á los alumnos la instruccion en tan importante ramo.

Próximo está tambien el dia en que se inaugurará la escuela normal, prevenida por la ley, con lo que se logrará el estímulo en los preceptores y el adelanto de los discípulos.

En cuanto á la Instruccion Secundaria, cuenta el Estado con el Colegio Civil, sostenido por los fondos públicos; y una subvencion que paga el Ayuntamiento de San Juan del Rio, al Colegio que dirige el Sr. Lic. D. Enrique Diaz, por cinco alumnos que educa; y en el primero se instruyen ciento cuarenta y ocho en las materias que expresa la noticia marcada con el número 2.

Hay infinidad de establecimientos particulares de Instruccion Primaria, distinguiéndose entre todos, el de niños que dirige el Sr. D. Andrés Balvanera y el de niñas que es á cargo de la Señorita Isabel Magos; hay tambien varios de Instruccion Secundaria, entre los que se distingue muy particularmente el Seminario Conciliar. De manera que el Gobierno se complace en asegurar que Querétaro, por no permitirlo la escasez de recursos, no será el primero de los Estados de la República en el ramo de Instruccion; pero tampoco será el último. No serán el descuido ni el abandono en tan importante ramo, cargos que puedan hacerse al Gobierno ni demás autoridades.

Al Ejecutivo es satisfactorio informar á V. H. que la HACIENDA PUBLICA está cumplidamente servida y administrada. Los ingresos son apenas suficientes para cubrir los mas precisos gastos de la administracion, los que hasta hoy están cubiertos. En la estacion de las aguas, disminuyen las introducciones de efectos y semillas á las poblaciones y por lo mismo, escasea la entrada de reales á las oficinas rentísticas; de aquí proviene el atraso de dias en los pagos; pero éstos se hacen aunque con dificultad, hasta que removido aquel inconveniente vuelve todo á su anti-

guo sér. Es cierto que no ha podido plantearse, como el Gobierno quisiera, una escuela de artes y oficios. Cierto es tambien que la obra del Palacio nuevo no ha podido continuarse, porque habia la necesidad de reponer las oficinas de la Secretaria del Gobierno, Recaudacion de contribuciones, Registro civil y Administracion de rentas, que ha emprendido la reposicion de garitas y del interior del Palacio que hoy sirve á los poderes Legislativo y Ejecutivo.

Es increíble el estado de destruccion que guardaba este precioso edificio; las paredes cuarteadas y amenazando ruina, otras caidas, las pocas puertas que existian estaban sin cerraduras, sin picaportes, sin visagras; algunos vastidores sin vidrios y en algunos techos faltaban vigas; hoy todo se ha repuesto, poco á poco es verdad, y conforme lo han permitido las circunstancias: de no haber atendido esta tan necesaria reposicion, habria sido preciso resolverse á perder para siempre un edificio que al Estado costó algunos miles de pesos, ó por lo ménos consentir en la disminucion de su precio; habria sido necesario que el personal de los actuales poderes dejasen una triste memoria de la época pasajera de su administracion. Reparar el actual Palacio, y procurar su conservacion lo creyó el Gobierno preferente á continuar la obra del nuevo. Esto no obstante, muy pronto se emprenderán, aunque sea poco á poco, algunos trabajos en él.

El valor de la propiedad raíz, los impuestos que sobre ella existen, su producto é inversion, así como el resultado de ingresos y egresos, se verán en los estados adjuntos, marcados con los números del 3 al 9.

La ADMINISTRACION DE JUSTICIA tiene

necesidad de algunas reformas en sus leyes reglamentarias y en la planta de sus oficinas. Personas inteligentes opinan porque se hagan algunas variaciones á los Códigos vigentes; y el Gobierno, con positiva satisfaccion, sabe que una comision de la H. Legislatura se ocupa de estudiarlas; y en el proyecto de Constitucion se inició ya la reforma de la planta, pues en él se consulta la creacion de unos juzgados menores, que serán servidos por personas inteligentes en el derecho, que auxiliarán el improbo trabajo que hoy pesa sobre los Juzgados de Letras, y el despacho de los negocios será mas expedito.

Esto no obstante, el Gobierno no tiene quejas de retraso en el despacho, ni en el S. Tribunal ni en los Juzgados de 1ª instancia. Este poder del Estado cumple su mision con la honradez, con la independencia y con la eficacia que requiere la ley. Querétaro debe estar satisfecho, como lo está el Ejecutivo, de la conducta de los funcionarios que ejercen el noble deber de dar á cada uno lo que le pertenece. Los estados adjuntos prueban la verdad de lo expuesto, porque en ellos se especifica el número de negocios en giro, el estado que guardan, los que están concluidos y paralizados y la causa de su paralización.

La SEGURIDAD PUBLICA se conserva en el Estado. Le es grato al Gobierno informar á V. H. que no se ha alterado en alguno de los Distritos. La cuestion de hechos suscitada entre el dueño de la Hacienda de San Francisco y los vecinos del barrio de la Magdalena sobre propiedad de terrenos, dejó de tener el carácter hostil que habia tomado. El feliz término de la cuestion se debe á las providencias que

tomó el Gobierno y secundaron las autoridades de San Juan del Rio y Tequisquiapan para hacer que se respetara la propiedad del que justificó tenerla, y hoy el punto de derecho está sujeto á la decision de la autoridad judicial, única competente y á quien conforme á la ley corresponde el conocimiento.

Algunos regidores del Ayuntamiento de Tequisquiapan fueron suspensos, con causa justificada, conforme á la fraccion XVIII del artículo 43 de las reformas constitucionales; y consignados á Juez competente, depuraron su conducta, se sobreseyó en su causa, y quedó terminado este incidente desagradable, que al principio parecia traer algunas consecuencias trascendentales á la tranquilidad de aquel vecindario, por la resistencia que ponía al obediencia de las órdenes que se habian dictado, para hacer sostener y respetar las garantías que la Constitucion Federal otorga á los propietarios.

El Síndico del Ayuntamiento dicho y tres de los vecinos del barrio de la Magdalena pidieron amparo á la Justicia Federal, para eludir las disposiciones del Gobierno, las que habian sido dictadas para impedir que de propia autoridad y á mano armada tomaran posesion de los terrenos que creian les pertenecen en propiedad; y que sujetasen esta cuestion al conocimiento de la autoridad judicial. El recurso les fué negado en primera instancia, como consta de la sentencia que en copia tengo la honra de acompañar; y fiado el Gobierno en los fundamentos en que están basados sus procedimientos y en la independencia y justificacion de la S. Corte de Justicia, espera confiadamente la confirmacion del fallo del inferior, para que ambos patenticen ante el Estado y ante la Na-

cion, que el Gobierno procedió dentro de la órbita de sus facultades.

El Pueblo de San Pablo Toliman ha tomado ya posesion de una manera pacífica de los terrenos que creía pertenecerle; y de los que, en obsequio de la paz, los propietarios Señores D. Juan y Alberto Llaca y D. Benigno de Jesus Cabrera, dueños de las fincas limitrofes de aquella poblacion, sacrificando sus intereses particulares, cedieron en beneficio de los vecinos pobres de aquel lugar. Los de las Congregaciones de Tetla, Ranas y la Desgracia han tomado igual posesion de terrenos que muchos años há, tenían en cuestion; todos deponiendo en aras del bien público el ánimo hostil que por muchos años habian abrigado.

Trescientos diez y ocho años há que mediaban diferencias entre la poblacion de Peñamiller y el dueño de la Hacienda del Estoráz; y hoy que lo es el Sr. D. José Fernandez de Jáuregui, á nombre de su hermana, ha tenido el generoso desprendimiento de ceder algunos terrenos, cuya extension es mayor que la que segun los títulos corresponden al Pueblo; ha dispuesto el Gobierno los reciba la autoridad política de él en calidad de depósito, interin se solicitan compradores por estar prohibido á los Ayuntamientos y á lo que se llaman comun de vecinos la adquisicion de bienes raíces, puesto que la mente de la ley fué multiplicar el número de propietarios entre la clase mas pobre de la sociedad.

La cuestion de límites entre Guanajuato y Querétaro, entre el Pueblo de Santa Catarina y las Palmas que se hallaba pendiente muchos años há, terminó. Ambos Estados nombraron sus ingenieros que trazaran la línea, se